

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	15:46:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para la presentación de la propuesta, es necesario detallar la lista (nombres,apellidos) de los coordinadores académicos junto con sus acreditaciones? habiendo ya una declaración jurada que firmaríamos en señal de conformidad que contamos con el perfil solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: FORMACION Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA SU CONSULTA:

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SI ES NECESARIO DETALLAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS COORDINADORES ACADÉMICOS, YA QUE PERMITIRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, SIENDO CONSIDERADO COMO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SOLICITADO EN LA PÁGINA 36 DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	15:46:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

K. La evaluación del examen internacional indica que solo será para los alumnos que culminen el tercer año. Para los alumnos de 1er y 2do año se acreditará el nivel solicitado con el certificado de la institución que gane la buena pro?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** ACTIVIDADE **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACLARA SU CONSULTA:

LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN INTERNACIONAL SOLO SERA PARA LOS ALUMNOS DEL TERCER AÑO.

ASIMISMO, SE ACLARA, PARA LOS ALUMNOS DE PRIMER AÑO Y SEGUNDO AÑO SE ACREDITARÁ EL NIVEL SOLICITADO EN EL NUMERAL (i), PARRAFO 5.1 CAPITULO III (PÁGINA 22) DE LAS BASES INTEGRADAS CON EL CERTIFICADO DE LA INSTITUCION GANADORA DE LA BUENA PRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	15:46:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comite de seleccion se observa que en las bases estandar pagina 30 los docentes deben acreditar una certificacion internacional vigente acreditando el dominio ingles en el nivel avanzando, sin embargo en la pagina 36 de las bases B.3.2 capacitacion los docentes deben acreditar la certificacion sin mencionar el nivel, quisiera que nos aclaren el nivel que debe tener el docente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B3.2 **Literal:** ACREDITAR **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACLARA SU CONSULTA:

LOS DOCENTES DEBERAN CONTAR CON UNA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR VIGENTE QUE ACREDITE EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLES EN EL NIVEL AVANZANDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES

DICE:
LOS DOCENTES DEBEN CONTAR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR, QUE RECONOZCA SUS SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES

DEBE DECIR:
LOS DOCENTES DEBEN CONTAR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR VIGENTE QUE ACREDITE EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS EN EL NIVEL AVANZADO

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	15:46:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACIÓN ACADEMICA:

Respecto a los docentes y coordinadores académicos que solicitan, si por alguna razón a la firma del contrato cambiaran, podrían ser reemplazados por otros docente o coordinadores?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3.1 **Literal:** ACREDITAR **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACLARA SU CONSULTA:

CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RECIÉN CULMINA LA FASE DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NO ES POSIBLE VARIAR LA OFERTA, SIN EMBARGO, DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 34 LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES A SOLICITUD DEL CONTRATISTA LA CUAL DEBERÁ SER EVALUADA POR LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	15:46:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REFERENTE A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PAGINA 31, NUMERAL 6.1, PIDEN ACREDITAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INGLES MÍNIMO 10 AÑOS DE EXPERIENCIA Y EN EL NÚMERAL "C" DE LA PAGINA 39 MINIMO 08 AÑOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, CONFIRMAR ¿QUÉ REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B4C Literal: EXPERIENCIA Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACLARA SU OBSERVACIÓN:

CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, SE CONFIRMA QUE AMBOS REQUISITOS SON CONSIDERADOS COMO VÁLIDOS.

CON RESPECTO A LO INDICADO EN EL PARRAFO 6, SUB-PARRAFO 6.1, NUMERAL (A) DEL CAPITULO III (PAGINA 29), SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR VIGENTE, CON UN MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS.

ASIMISMO, SE SOLICITA QUE EL POSTOR ACREDITE UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/. 5610.000.00 POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA DURANTE LOS OCHO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR COMO MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

DEBERÁ DECIR

DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR VIGENTE, CON UN MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, SIN EMBARGO, POR CONSIDERARSE QUE SON TRAMITES A NIVEL CONSULAR Y EN EL EXTRANJERO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LOS TRÁMITES A NIVEL CONSULAR.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	15:46:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR INDICA, 8 AÑOS COMO MINIMO, DE ENSEÑANZA INGLES EN MODALIDAD PRESENCIAL. SIN EMBARGO, SERIA BUENO QUE PUEDAN CONSIDERAR ESTA EXPERIENCIA CONSIDERANDO MODALIDAD VIRTUAL O SEMI PRESENCIAL, PRESENCIAL CONSIDERANDO LOS AÑOS DE PANDEMIA DESDE EL 2020-2022.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B3.2 Literal: ACREDITAR Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN:

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, SE DEBE INDICAR QUE, DE ACUERDO LA RV N°087-2020-MINEDU ¿ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19¿ EN EL NUMERAL 6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.2.3 SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA INCISO C) IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DONDE DICE ¿DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBE BRINDARSE DE MANERA NO PRESENCIAL UTILIZANDO HERRAMIENTAS DE SOPORTE DIGITAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES DE ACUERDO AL CONTEXTO. EL SERVICIO EDUCATIVO PODRÁ SER DE FORMA SINCRÓNICA Y/O ASINCRÓNICA¿.

EN TAL SENTIDO, TENIENDO EN CUENTA LO CITADO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE QUE, ES ACEPTABLE TENER EN CUENTA QUE SOLO SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA VIRTUAL EN LOS AÑOS QUE SE DIO LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

SE CONSIDERARÁ SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

DEBERA DECIR:

SE CONSIDERARÁ SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Y NO PRESENCIAL

NOTA: SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES NO PRESENCIAL DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	16:01:07

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El contratista deberá brindar la capacitación de inglés de acuerdo a los niveles obtenidos luego del examen de clasificación y capacitar al primer, segundo y tercer año para que logren alcanzar el nivel CEFR solicitado para cada año. ¿qué pasará con los alumnos que no lleguen a obtener el resultado esperado por ciclo; a pesar de seguir reforzamiento y tener las herramientas necesarias para su capacitación? ¿CITEN continuará capacitándolos hasta que los alumnos alcancen el nivel solicitado o los retirará?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** considerac **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACLARA SU CONSULTA:

LOS ALUMNOS QUE NO LLEGUEN A OBTENER EL RESULTADO ESPERADO POR CICLO A PESAR DE REFORZARLOS CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CAPACITACIÓN, CITEN REALIZARÁ LAS COORDINACIONES CON EL CONTRATISTA, PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO EN INGLES QUE LE PERMITA A LOS ALUMNOS CON BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO ALCANZAR EL NIVEL QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE SUS TRES AÑOS DE FORMACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20302114481	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BERLITZ CENTERS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:50:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Que, si bien las bases estándar exigen que los documentos privados y públicos expedidos en el extranjero, para tener validez en Perú deben ser legalizados/apostillados, debe tenerse presente que el OSCE ha emitido opiniones respecto a que esta disposición admite una interpretación distinta, así la Opinión N° 049-2022/DTN señala lo siguiente ¿no obstante, podrían presentarse circunstancias en las que cierto tipo de documentación no cumpla con las condiciones necesarias para ser legalizada o apostillada por las autoridades competentes en cuyo caso, no podría exigirse a los proveedores que cumplan con dicha formalidad¿.

Al respecto, de una revisión de los trámites que se pueden realizar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se evidencia que solo es factible la apostilla de documentos públicos por lo que se nos estaría solicitando un imposible al exigirse la apostilla de documentos privados emitidos en el extranjero.

Es el caso que, la normativa de contrataciones con el estado establece dentro de sus pilares la libertad de concurrencia que presupone evitarse limitaciones y requisitos que impidan la pluralidad de postores por lo que, solicitamos al Comité de Selección que elimine la exigencia de la presentación de apostilla para documentos privados emitidos en el extranjero. Por favor, confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: b Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACLARA SU CONSULTA:

LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, CONTEMPLAN DOS (2) ALTERNATIVAS PARA LOGRAR OTORGAR, DE ALGÚN MODO Y PESE A LA DISTANCIA, VALIDEZ A LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA Y PROVENIENTE DEL EXTRANJERO. ESAS ALTERNATIVAS SON: EL SERVICIO DE APOSTILLA Y LA LEGALIZACIÓN. PARA LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA PRIVADA ES APLICABLE LA FIGURA DE LA LEGALIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 138 DEL REGLAMENTO CONSULAR DEL PERU, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 032-2023-RE, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EXPRESAMENTE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, AL DEFINIR EN SU PÁGINA WEB OFICIAL QUE SE ENTIENDE POR TÉRMINO LEGALIZACIÓN, Y QUE DIFERENCIA TIENE CON EL TÉRMINO SERVICIO DE APOSTILLA; PRECISANDO QUE LA LEGALIZACIÓN IMPLICA OTORGARLE UN CERTIFICACIÓN OFICIAL A UN DOCUMENTO PRIVADO PROVENIENTE DEL EXTRANJERO.

EN ATENCIÓN A LO ANTES EXPRESADO, LA DENOMINADA CERTIFICACIÓN OFICIAL, ES APLICABLE AL CERTIFICADO INTERNACIONAL EXIGIDO POR LAS BASES EN EL PÁRRAFO (B) DEL NUMERAL 6.1 DE LAS BASES, A FIN QUE FORMALMENTE SE ACREDITE QUE LA EMPRESA POSTORA CUENTA CON UN RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL EXPRESO RESPECTO A SU CAPACIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, CONDICIÓN IMPRESCINDIBLE POR TRATARSE DE UNA LENGUA EXTRANJERA.

COMO COMPLEMENTO DE LO SEÑALADO, LA FUNDAMENTACIÓN DE SU CONSULTA/OBSERVACIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO JUSTIFICAN SU PRETENSIÓN EN BASE A LA ARGUMENTACIÓN SIGUIENTE:

EN PRIMER LUGAR, LA OPINIÓN N° 049-2022/DTN FUE EMITIDA EN EL CONTEXTO DE LA EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO PARA CONCRETAR EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ES DECIR SU SUSCRIPCIÓN.

EN CONSECUENCIA, LO EXPRESADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICO-NORMATIVA EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2022, NO ES APLICABLE A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS / OBSERVACIONES; Y, POR CONSIGUIENTE, NO LIBERA AL POSTOR DE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES OFICIALES EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

EN SEGUNDO LUGAR, ES UN ERROR SEÑALAR QUE LAS BASES DEL PROCESO LES EXIGE APOSTILLAR DOCUMENTOS PRIVADOS, CUANDO LA REALIDAD ES QUE NO EXISTE UNA OBLIGATORIEDAD EN TAL SENTIDO, EN LA MEDIDA DE LA REDACCIÓN DE LA MISMA PREVÉ DOS ALTERNATIVAS: SERVICIO DE APOSTILLA O LEGALIZACIÓN, SEPARADAS ESTAS CON UNA LÍNEA OBLICUA, POR LO QUE, LA ELECCIÓN RESPONDERÁ A LA

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Especifico

6.1

b

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA DE LOS CERTIFICADOS A PRESENTAR.

EN TERCER LUGAR, ES ERRADO CONSIDERAR QUE SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO EL ARTÍCULO 2°, LITERAL (A) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PROPUGNA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EN VIRTUD A QUE EL CERTIFICADO INTERNACIONAL SOLICITADO COMO PARTE DE LAS PROPUESTAS, NO CONSTITUYEN UNA EXIGENCIA COSTOSA E INNECESARIA, POR LO QUE TAL AFIRMACIÓN NO ES VERIFICABLE.

COMO COMPLEMENTO DE LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SI ES PLENAMENTE VERIFICABLE QUE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO PERMITIRÁN UNA MÁS OBJETIVA Y CERTERA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL POSTOR, ASÍ COMO DE SU SOLIDEZ Y RESPALDO EN EL RUBRO; LO QUE APUNTALA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°, LITERAL (F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE EN SÍNTESIS SEÑALA QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO DEBE ORIENTARSE A LA METAS, OBJETIVOS Y FINES DE LA ENTIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA EFECTIVA Y OPORTUNA ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO, RESPETANDO LA CONDICIONES DE CALIDAD QUE GARANTICEN EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A EMPLEARSE

POR LAS RAZONES QUE ANTECEDEN, LA CONSULTA SE ABSUELVE EN EL SENTIDO DE RATIFICAR LA EXIGENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADA EN EL PÁRRAFO (B) DEL NUMERAL 6.1. DE LAS BASES INTEGRADAS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO.

PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR;

POR CONSIDERARSE QUE SON TRAMITES A NIVEL CONSULAR Y EN EL EXTRANJERO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LOS TRAMITES A NIVEL CONSULAR.

DICE:
e) DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN, CENTRO DE IDIOMAS Y/O ASOCIACIÓN CULTURAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR COMO MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES

DEBE DECIR:
e) DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN, CENTRO DE IDIOMAS Y/O ASOCIACIÓN, CULTURAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR VIGENTE, CON UN MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, SIN EMBARGO, POR CONSIDERARSE QUE SON TRAMITES A NIVEL CONSULAR Y EN EL EXTRANJERO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LOS TRÁMITES A NIVEL CONSULAR

DICE:
f) DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR.....

DEBE DECIR:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN, CENTRO DE IDIOMAS Y/O ASOCIACIÓN CULTURAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR COMO MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS.

DEBE DECIR:
DEBERÁ SER UNA INSTITUCIÓN, CENTRO DE IDIOMAS Y/O ASOCIACIÓN, CULTURAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y ACREDITAR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR VIGENTE, CON UN MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, SIN EMBARGO, POR CONSIDERARSE QUE SON TRAMITES A NIVEL

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

EXTRANJERO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LOS TRÁMITES A NIVEL CONSULAR.

DICE:
f) DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O SIMILAR.....

DEBE DECIR:
f),SIN EMBARGO, POR CONSIDERARSE QUE SON TRAMITES A NIVEL CONSULAR Y EN EL EXTRANJERO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LOS TRÁMITES A NIVEL CONSULAR

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-6-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NAVAL - CITEN AÑOS ACADÉMICOS 2024 AL 2026 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20302114481	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BERLITZ CENTERS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:50:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De los Requerimientos del Personal Clave, se solicita 33 que deben ser profesionales en educación con especialidad del idioma inglés o profesionales en traducción o interpretación. De acuerdo a las diversas especialidades y especificaciones de enseñanza de idioma inglés, por favor, definir que entendemos como profesionales. Por ejemplo:

- 1) Los docentes deben tener Licenciatura, Bachiller o Diploma Técnico del idioma inglés o
- 3) Docentes Nativos o que hayan vivido en países angloparlantes con licenciaturas o profesiones de diversas carreras que además hayan complementado con estudios para la enseñanza del idioma inglés o las certificaciones: CELTA, DELTA, TKT

Por favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.3 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACLARA SU CONSULTA:

LOS PROFESIONALES REQUERIDOS SON TODOS AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN TÍTULO PROFESIONAL (LICENCIATURA) EN EDUCACIÓN CON LA ESPECIALIDAD DEL IDIOMA INGLES O TÍTULO PROFESIONAL (LICENCIATURA) EN TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
LOS DOCENTES DEBEN SER PROFESIONALES EN EDUCACIÓN CON LA ESPECIALIDAD DEL IDIOMA INGLÉS O PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO

DEBE DECIR:

LOS DOCENTES DEBEN SER PROFESIONALES QUE CUENTEN CON UN TÍTULO PROFESIONAL (LICENCIATURA) EN EDUCACIÓN CON LA ESPECIALIDAD DEL IDIOMA INGLÉS O TITULO PROFESIONAL (LICENCIATURA) EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO